DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

Yo, **Ronal Giovanni Quecan Fetecua** identificado con cédula de ciudadanía número **79.952.492** expedida en la ciudad de Bogotá D.C. obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

Que de acuerdo con la Ley 1819 artículo 335 y 340 me permito indicar que los ingresos correspondientes al contrato suscrito con la entidad corresponden a:

A. **RENTAS DE TRABAJO**. Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.

SI	X	NO	

B. **RENTAS NO LABORALES**. Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas. Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo.

SI		NO	X

En cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4° de los artículos 2° y 3° del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta: ___X_____

No Declarante del impuesto sobre la renta: _____

Se encuentra a mi cargo en la siguiente calidad de dependiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO
Juan Camilo Quecan Laverde	Hijo

- Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años y depende(n) económicamente de mí.
- Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial

correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

- Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.
- Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores t1sicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el mío menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2° del parágrafo 4 del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

2. Durante el año inmediatamente anterior realicé pagos de intereses en préstamos para adquisición de vivienda del trabajador. (Adjuntar soporte de pago de intereses)

SI	X	NO	

3. Durante el año inmediatamente anterior realicé pagos a medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes. (Adjuntar soporte de pago y factura cancelada)

SI		NO	X

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá en el mes de **diciembre de 2024**, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



Ronal Giovanni Quecan Fetecua

Cédula:79.952.492